

Municipal para el año económico de 1882-83,  
el uso voluntario de puros y medidas, debe pro-  
cederse a la formación del oportuno expedien-  
te y S. A. V. acordaron y que se forme  
por el Alcalde y Secretario el pliego de  
condiciones, que ha de servir de base para  
la subasta de dicho arbitrio, y luego a este  
requisito, anuncien aquella para el día  
en que ha de celebrarse el remate.

En la propia forma se expuso la  
conveniencia de formular el pliego  
de condiciones del arbitrio de Inspección  
sanitaria de bodegas, creado para el me-  
jor servicio higiénico, reduciendo al mis-  
mo tiempo en beneficio de los vecinos  
especiales, para cubrir las atenciones  
del presupuesto correspondiente al  
año económico venidero, y el Ayun-  
tamiento habiendo examinado con  
todo detenimiento los cálculos y de-  
mas antecedentes que forman la me-  
moria explicativa presentada por el  
Secretario y encontrado la sumamente  
razonada y conforme a las exigencias  
de este nuevo servicio, creyó convenien-  
te preter su aprobación a lo propues-  
to, autorizando al Señor Alcalde y

